



**CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE**  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TELEFAX 728-3736

**ACUERDO No. 29**  
Del 20 de Noviembre de 2025.



**POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO, POR LA SUMA DE SESENTA MIL BALBOAS (B/. 60,000.00), DESTINADO A REFORZAR LAS PARTIDAS QUE SE ESTÁN QUEDANDO SIN SALDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ASEO Y ORNATO, AGUA RESIDUAL Y ACUEDUCTO, MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y:**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 125 y 126 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos Municipales para Créditos Extraordinarios y suplementarios sólo pueden ser presentadas a la consideración del Concejo Municipal por el Alcalde o Tesorero del Distrito.

Que mediante el Acuerdo No.37 del 24 de Diciembre de 2024 publicado en la Gaceta Oficial No. 30191 – A, se aprobó el presupuesto de Rentas y gastos del Municipio de Boquete para la vigencia Fiscal 2025, modificado por el Acuerdo No. 02 de 06 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 30246 - A, el Acuerdo No. 12 del 03 de julio de 2025, publicado en gaceta oficial no. 30359-A.

Que las partidas correspondientes a los Departamentos de Aseo y Ornato, Agua Residual y Acueducto se están quedando sin saldos suficientes, y que es imprescindible garantizar la continuidad de los servicios municipales que dependen de dichas asignaciones, toda vez que resultan esenciales para el mantenimiento, limpieza, salubridad y adecuado funcionamiento de la infraestructura pública del Distrito.

Este crédito suplementario modifica lo establecido en el Acuerdo No. 37 del 24 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial No. 30191-A, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Boquete para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, se ajusta conforme a las modificaciones introducidas por el Acuerdo No. 02 del 6 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 30246-A, y el Acuerdo No. 12 del 3 de julio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 30359-A.

**ACUERDA:**



**PRIMERO:** Aprobar un crédito suplementario por la suma de sesenta mil balboas (B/. 60,000.00) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Boquete, aprobado mediante Acuerdo No. 37 del 24 de diciembre de 2024 y publicado en la Gaceta Oficial No. 30191-A, correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

#### INGRESOS

NOMBRE DE LA PARTIDA	CÓDIGO	PRESUPUESTO LEY	AUMENTO	PRESUPUESTO AJUSTADO
VIGENCIAS EXPIRADAS	1.2.6.0.10	B/. 30,000.00	B/. 60,000.00	B/. 90,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>B/. 30,000.00</b>	<b>B/. 60,000.00</b>	<b>B/. 90,000.00</b>

#### EGRESOS

DEPARTAMENTO	NOMBRE DE LA PARTIDA	CÓDIGO	PRESUPUESTO	AUMENTO	PRESUPUESTO AJUSTADO
ASEO Y ORNATO	INSECTICIDA Y FUMIGANTES	528.02.03.02.242	B/. 6,800.00	B/. 5,000.00	B/. 11,800.00
ASEO Y ORNATO	OTROS PRODUCTOS	528.02.03.02.249	B/. 4,142.86	B/. 5,000.00	B/. 9,142.86
ASEO Y ORNATO	QUIMICOS	528.02.03.02.256	B/. 4,000.00	B/. 1,400.00	B/. 5,400.00
ASEO Y ORNATO	MATERIAL METALICO	528.02.03.02.257	B/. 5,000.00	B/. 1,780.00	B/. 6,780.00
ASEO Y ORNATO	PIEDRA Y ARENA	528.02.03.02.259	B/. 4,714.34	B/. 2,950.00	B/. 7,664.34
ASEO Y ORNATO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	528.02.03.02.280	B/. 30,000.00	B/. 7,500.00	B/. 37,500.00
ASEO Y ORNATO	REPUESTO	528.02.03.02.309	B/. 6,292.80	B/. 2,750.00	B/. 9,042.80
MERCADO	MAQUINARIAS Y OTRAS	528.02.03.02.309	B/. 6,292.80	B/. 2,750.00	B/. 9,042.80
MERCADO	PINTURA	528.02.01.01.243	B/. 6,000.00	B/. 1,450.00	B/. 7,450.00
MERCADO	OTROS PRODUCTOS	528.02.01.01.249	B/. 2,000.00	B/. 1,350.00	B/. 3,350.00
MERCADO	QUIMICOS	528.02.01.01.254	B/. 1,700.00	B/. 940.00	B/. 2,640.00
MERCADO	MATERIAL DE FONTANERIA	528.02.01.01.255	B/. 7,800.00	B/. 740.00	B/. 8,540.00
MERCADO	ELECTRICO	528.02.01.01.256	B/. 2,309.40	B/. 600.00	B/. 2,909.40
MERCADO	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	528.02.01.01.262	B/. 8,010.00	B/. 3,240.00	B/. 11,250.00
MERCADO	REPUESTO	528.02.01.01.280	B/. 6,510.00	B/. 2,560.00	B/. 9,070.00
AGUA RESIDUALES	MATERIAL DE FONTANERIA	528.02.01.03.1.254	B/. 7,510.00	B/. 850.00	B/. 8,360.00
AGUA RESIDUALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION	528.02.01.03.1.259	B/. 8,050.00	B/. 2,310.00	B/. 10,360.00
AGUA RESIDUALES	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	528.02.01.03.1.262	B/. 8,050.00	B/. 2,310.00	B/. 10,360.00
AGUA RESIDUALES	REPUESTO	528.02.01.03.1.280	B/. 6,250.00	B/. 3,300.00	B/. 9,550.00
ACUEDUCTO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS PRODUCTOS	528.02.01.03.182	B/. 7,315.00	B/. 960.00	B/. 8,275.00
ACUEDUCTO	QUIMICOS	528.02.01.03.249	B/. 20,000.00	B/. 6,500.00	B/. 26,500.00
ACUEDUCTO	MATERIAL DE FONTANERIA	528.02.01.03.254	B/. 5,250.00	B/. 3,750.00	B/. 9,000.00
ACUEDUCTO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	528.02.01.03.259	B/. 14,500.00	B/. 2,420.00	B/. 16,920.00
ACUEDUCTO	REPUESTO	528.02.01.03.280	B/. 170,954.40	B/. 60,000.00	B/. 230,954.40

Este crédito suplementario se incorpora conforme a las modificaciones previamente realizadas mediante el Acuerdo No. 02 del 6 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 30246-A, y el Acuerdo No. 12 del 3 de julio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 30359-A.



**SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorero Municipal para realizar los cambios en las partidas correspondientes y detalladas en el presente Acuerdo Municipal.

**TERCERO:** Ley 176 del 13 de Noviembre de 2020. Constitución Política de la República de Panamá, Artículo N°.243 (Numerales 1 y 2) y Artículo 233, Artículos N°.126, de la Ley N°106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N°.52, del 12 de Diciembre de 1984.

**CUARTO:** Presentado a consideración de la sala por el Alcalde del Distrito H.A. Eduardo Rodríguez.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil Veinticinco (2025).

*Walter D. González*  
H. R. WALTER GONZALEZ

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



*Rosa C. Cabiller*  
LICDA. ROSA CABALLERO  
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE  
20 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“APROBADO”**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Eduardo Rodríguez*  
H.A. EDUARDO RODRIGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL



*Fatima Cortez Guzman*  
LICDA. FATIMA CORTEZ  
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaría Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil.  
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 05 del mes de Diciembre  
de 2025

*Rosa C. Cabiller*  
Secretaria del Concejo